



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2010-2011

Con el objeto de propiciar que estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del país y con ello:

- 1) Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas educativos;
- 2) Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad, y
- 3) Disminuir la brecha en los niveles de absorción de egresados del nivel medio superior y en la cobertura de atención de los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura entre las entidades federativas.

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior -PRONABES- Guanajuato, convoca a todos los estudiantes de escasos recursos que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en programas de técnico superior universitario o licenciatura en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado.

1. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO - (UG).....
2. INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR DE GUANAJUATO - (ITSUR).....
3. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO - (ITESI).....
4. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA - (ITC).....
5. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN - (ITL).....
6. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROQUE - (ITR).....
7. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEON - (UTL).....
8. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO - (UTNG).....
9. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DEL ESTADO - (UTSOE).....
10. UNIVERSIDAD INTERACTIVA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO - (UNIDEG).....
11. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO - (UPGTO).....
12. UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS GUANAJUATO (IPN).
- 13.- UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO-(UVEG).....
- 14.- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUANAJUATO- (ITESG)
- 15.- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALVATIERRA- (ITESS).....
- 16.- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS (UPJR).....
- 17.- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PENJAMO (UPPE).....

REQUISITOS

- a) Ser mexicano(a).
- b) Haber sido aceptado en una institución pública de educación superior del país para iniciar estudios en programas de los niveles a los que se hace referencia en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:



- Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares; y
 - Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0
- d) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica.
- e) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- f) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales según la zona geográfica en que se encuentre la entidad. El Comité técnico del PRONABES, en casos excepcionales y plenamente justificados, podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea mayor a tres salarios mínimos mensuales e igual o menor a cuatro según la zona geográfica de que se trate.
- g) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios en orden de importancia:
- 1) Mayor necesidad económica.
 - 2) Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES).
 - 3) Provenir de familias que se encuentren en el Padrón de Familias del programa OPORTUNIDADES.
 - 4) Mejor desempeño académico previo.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias:

Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Participan todas las carreras de educación superior, a excepción de las que a continuación se señalan: Derecho, Contabilidad, Educación en todas sus variantes, Administración, Administración de Empresas y Ciencias de la Comunicación, conforme a las políticas educativas establecidas por la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES).

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- a) Copia de Acta de Nacimiento.
- b) Original o copia de constancia de estudios con promedio del ciclo inmediato anterior.
- c) Copia de comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, luz, teléfono, carta de residencia de autoridad local).
- d) Constancia de ingresos económicos familiares. (Hasta 4 salarios mínimos \$6,536.00)
- e) Recibo de Inscripción o carta de aceptación de la Universidad en que se cursará.
- f) Exponer en una carta ¿Por qué requieres de la beca de EDUCAFIN-PRONABES?



- g) Copia del C.U.R.P. (Clave Única de Registro Poblacional), misma que se solicita en el Registro Civil de su localidad.
- h) La solicitud podrá ser llenada a través de Internet en las siguientes páginas web: www.solicitudpronabes@sep.gob.mx y www.educafin.com, estas últimas deberán de imprimirse. Las solicitudes llenadas deberán ser entregadas en el área de servicios escolares de la institución o secretaría administrativa de la facultad o escuela donde se encuentra inscrito el estudiante, la cual deberá ir firmada por el solicitante en cuestión, y en la que manifiesta no contar con algún beneficio equivalente de tipo económico, o en especie, otorgado para su educación por un organismo público o privado.
- i) Si en nivel Medio Superior contabas con apoyo del Programa "Oportunidades", presentar carta constancia de haber estado en el padrón de dicho programa.

Todos estos documentos deberán ser entregados sin presentar tachaduras o enmendaduras y en un folder tamaño carta, así como en el orden especificado en la parte superior.

Será causa de cancelación del proceso de otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación e informes requeridos por el PRONABES-GUANAJUATO.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y RESULTADOS

La recepción de solicitudes será del 10 de Agosto al 24 de septiembre de 2010.

La lista de estudiantes que resulten beneficiados será publicada el día 29 de octubre de 2010, en la siguiente página web: www.educafin.com y en las respectivas instituciones participantes arriba mencionadas.

Cualquier duda o aclaración con respecto a cada uno de los puntos de la presente convocatoria, favor de dirigirse con el responsable del programa de becas de tu institución.

RENOVACIÓN DE BECAS

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias:

Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

Una vez cubiertos todos los requerimientos anteriores, los becarios presentarán la documentación en las fechas dadas a conocer por su institución, a saber:

- a) Comprobante(s) de ingreso familiar mensual actualizado (original y/o copia), cuya suma sea igual o menor a \$ 6,536 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
- b) Formato de Datos Académicos (Acércate a tu institución para que lo genere de acuerdo a la documentación que te requieran).

Cualquier duda o aclaración con respecto a cada uno de los puntos de la presente convocatoria, favor de dirigirse con el responsable del programa de becas de tu institución.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses.



Para el ciclo escolar 2010-2011 el monto de las becas será el siguiente:

1º. Año del plan de estudios:	\$750.00 pesos
2º. Año del plan de estudios:	\$830.00 pesos
3º. Año del plan de estudios:	\$920.00 pesos
4º. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos
5º. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

VIGENCIA Y DURACION DE LAS BECAS

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y será la siguiente:

- a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
- b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa

Los estudiantes que sean beneficiados con una beca del PRONABES estarán sujetos a los siguientes

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INSTITUCIONES

Los derechos, obligaciones y compromisos de alumnos e instituciones se encuentran en las vigentes Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2009. La referida normatividad puede también ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública: www.sep.gob.mx sección Becas PRONABES.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

León, Gto., 09 de Agosto de 2010

Atentamente

El Comité de Técnico del PRONABES Guanajuato

Jorge Enrique Hernández Meza
Director General de EDUCAFIN
Secretario Ejecutivo de Comité Técnico del PRONABES Guanajuato.

Ma. Soledad Castrejón González
Directora de Programas de EDUCAFIN